

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-01037

NOTIFICADO POR ESTADO No.136 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de las partes la comunicación allegada por CREMIL el 22 de julio el año en curso.

2.- AUTORIZAR la notificación de la parte pasiva en el correo electrónico arciniegasyara@gmail.com, por cuanto tal lo informa la secretaria ha sido utilizado por dicha parte para allegar comunicaciones.

Proceda de manera inmediata la parte actora a la referida notificación de conformidad con lo normado por los arts. 291 y 292 del C.G.P.

3.- Por secretaría, y de conformidad con lo ordenado en fallo de tutela del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., del 16 de abril del año en curso, en donde específicamente se señala: *"..porque la Juez Séptima de Familia de Bogotá, no ha autorizado la entrega a la ejecutante de los dineros consignados al proceso con ocasión de la medida cautelar de embargo decretada mediante **auto de 9 de octubre de 2019**, pese a que ha solicitado la entrega de los mismos.."*, y como de la revisión realizada al reporte de títulos allegado se tiene que los títulos pendientes por pagar lo son de los años 2020 y 2021, esto es, posteriores a la fecha de la medida cautelar referida, por lo que son objeto del presente proceso y no del proceso ejecutivo que contra el mismo demandado se siguió en algún momento y que ya se encuentra terminado;

: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

procédase en forma inmediata, a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto del 12 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8dab61e88c035932bb1ec6dc711220045f5fc4ace5475ba63e894639cd997d

Documento generado en 06/08/2021 04:50:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**